

Los comienzos —bautismo y entorno familiar— y los últimos momentos —testamento y sepelio— del escultor Bernabé de Gaviria

The birth —christening and family context—, and the final moments —will and burial— of the sculptor Bernabé de Gaviria

Gila Medina, Lázaro *

Fecha de terminación del trabajo: septiembre de 2006.

Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2007.

BIBLID [0210-962-X(2007); 38; 305-315]

RESUMEN

Mucho se ha avanzado en los últimos años en el conocimiento del patrimonio artístico granadino, también de la escultura, donde Granada, debe ocupar un lugar señero en la época Moderna. Muchos y muy destacados artistas, hicieron posible esta feliz realidad. De todos ellos, la figura de Bernabé de Gaviria, sigue siendo el gran desconocido, a pesar de ser autor de obras singulares y haber hecho incursiones en el campo de la edificación y de la retabística. De ahí que sea muy novedoso un estudio de estos dos momentos claves de su vida, a partir de fuentes documentales.

Palabras clave: Arte barroco; escultura; biografía.

Identificadores: Gaviria, Bernabé.

Topónimos: Granada; Guipúzcoa; Navarra.

Periodo: Siglos 16-17.

ABSTRACT

In recent years we have gained much more knowledge about the artistic legacy in Granada, including sculpture, an art in which Granada occupies a significant place in the Modern age. This was due to many distinguished artists, of whom Bernabé de Gaviria is still one of the least-known figures, despite the fact that he sculpted many original works, and also made forays into the fields of building and of the creation of altarpieces.

Key words: Baroque art; Sculpture; Biography

Identifiers: Gaviria, Bernabé.

Place names: Granada; Guipúzcoa; Navarre.

Period: 16th-17th centuries.

* Departamento de Historia del Arte y Música. Universidad de Granada. E-mail: lgila@ugr.es

INTRODUCCIÓN

El 11 de mayo de de 1622, *estando enfermo de la enfermedad que temo morir*, como él mismo declaraba, y de hecho así sucedió pues falleció al día siguiente, otorgaba su testamento el escultor granadino Bernabé de Gaviria y Quiñones. El día 13 su cuerpo era enterrado, en sepultura propia, en la iglesia de San Gil, a cuya feligresía había pertenecido casi toda su vida, al igual que sus padres, por lo que en ella tanto sus hermanos como sus hijos fueron bautizados y recibieron los demás sacramentos.

Primogénito del matrimonio formado por Juan de Gaviria y Mencía de Quiñones, debió nacer con anterioridad al 20 de junio de 1577, pues en tal día fue bautizado. En consecuencia, al morir le faltaba sólo un mes para cumplir los cuarenta y cinco años de edad —véase árbol genealógico adjunto²—.

A modo de resumen, pues no es este el objetivo, apuntaremos que había sido la suya una vida relativamente corta en años, aunque sí muy activa en lo laboral, pues si comenzó, en las postrimerías del Quinientos trabajando como mercader de maderas, vino y tejidos, muy pronto, en los albores del nuevo siglo, sin dejar del todo tales actividades, se pasó al campo de la escultura. Sin duda de la mano del gran escultor Pablo de Rojas, de cuya esposa D^a. Ana de Aguilar era sobrino.

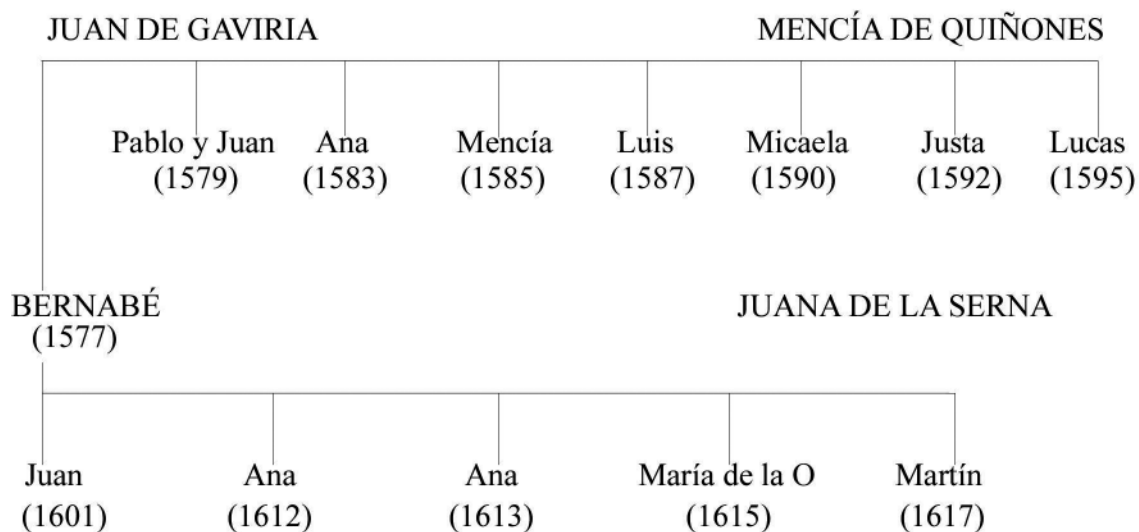
También, como dimos a conocer hace algunos años, se ocupó de retablos —fue el autor de la traza y de las esculturas del gran retablo mayor del Convento, Casa Grande, de San Francisco de Granada, de cuyas pinturas se encargó Pedro Raxis³—. E incluso, como era normal en la época, hizo sus incursiones en el campo de la edilicia, llegando a ser, ya al final de sus días, veedor de las obras del Arzobispado de Granada —de ambos asuntos se hace eco en su testamento—. Precisamente, a los pocos días de fallecer, la Curia le liquidaba las deudas pendientes por los servicios prestados en este campo —concretamente de ciertas inspecciones realizadas en Motril—, a su viuda D^a. Juana de la Serna, a la que, en su última voluntad, había instituido, como curadora y tutora de sus cuatro hijos aún menores de edad⁴.

En consecuencia, dos han de ser los apartados de este trabajo, de acuerdo con los objetivos propuestos. Sin embargo, siempre que sea posible, y a fin de ofrecer un más cabal conocimiento del personaje, al presentar su partida de bautismo, haremos un breve comentario a su entorno familiar, es decir de sus padres y hermanos, a su matrimonio y descendencia, así como, en el segundo de los casos señalados, nos detendremos con cierto detalle en aquellas cláusulas testamentarias más significativas.

2. LOS COMIENZOS: BAUTISMO Y ENTORNO FAMILIAR

Como hemos anticipado, el día 20 de junio de 1577, el Maestro Carvajal, beneficiado de la Parroquia de San Gil, bautizaba a un niño al que impuso por nombre Bernabé. Primogénito del matrimonio formado por Juan de Gaviria y Mencía Navarro, fueron sus padrinos Pedro de Baceta y su hija D^a. María y testigos Pedro Ortuño y Pedro Martín de

FAMILIA DE GAVIRIA



Beguícamón, sacristán éste último de la dicha Parroquia —véase apéndice documental, documento 1º—.

Ocho hijos más tendría el matrimonio —cuatro varones y otras tantas hijas—, siendo el último Lucas, bautizado el 13 de noviembre de 1595. Pocos datos conocemos de sus progenitores. Debió de ser un matrimonio normal y corriente, sin ninguna vinculación con las artes, pues, en caso contrario, así se hubiera hecho constar en el citado libro de bautismos, incluso los padrinos y testigos son también gente común. Solamente como curiosidad diremos que los padrinos de la mayor de las hijas, bautizada el 25 de abril de 1583, fue el escultor Pablo de Rojas y Ana de Aguilar, su esposa.

Ciertamente, el apellido paterno es de origen toponímico, pues Gaviria es una pequeña localidad guipuzcoana cercana a Azcoitia, mas tampoco conocemos quien sería el primero en utilizarlo en Granada. No obstante, este apellido nos lo encontramos aquí con cierta frecuencia, siendo quizás el más representativo D. Juan de Gaviria —curiosamente tiene el mismo nombre y apellido que el padre de nuestro escultor—, Caballero de la Orden de Calatrava y Señor de la Casa de Gaviria, quien el 3 de febrero de 1600, siendo corregidor de la Ciudad y todo su partido, autorizaba a Pedro de Urcín, vecino de la citada villa de Azcoitia, para que en su nombre cobrase todas las rentas que le pertenecieran tanto en su casa-solar de Gaviria, como en las Villas de Vergara, Oñate y Azcoitia⁵.

No es este el único caso, pues, en 1958, María Elena Gómez-Moreno planteaba la posibilidad de que un tal Juan de Gaviria —por tercera vez nos encontramos un personaje con los mismos nombres y apellidos que el padre de nuestro artista—, fallecido en Granada en 1588 pudiera ser su padre, ya que era miembro de la Cofradía del Corpus Christi a la que pertenecían casi todos los artistas que laboraron en Granada, especialmente los que trabajaban la madera⁶. Tal hipótesis, que ha sido seguida por algunos estudiosos, desde este momento queda totalmente descartada, pues el óbito del padre de Bernabé de Gaviria —del mismo nombre y apellido no lo olvidemos— debió ocurrir entre el 13 de noviembre de 1595, fecha del bautizo del citado Lucas, y el 15 de septiembre de 1600, en que Bernabé de Gaviria, maderero, autorizaba a su madre, Mencia de Quiñones, ya viuda, a cobrar 1.421 reales que le debía el ganadero Bartolomé Ruiz⁷.

Mucho más viable es el que su madre fuera de origen navarro, pues en las partidas de bautismo de sus nueve hijos, aparece registrada como Mencia Navarro e, incluso, como Mencia de Navarra, lo que evidentemente delata su lugar de procedencia. Será a partir de los documentos que otorga siendo ya viuda cuando figure únicamente como Mencia de Quiñones.

Si para el 15 de septiembre de 1600, como hemos señalado, su padre, Juan de Gaviria, ya había fallecido, por estas fechas, aproximadamente, Bernabé contraería matrimonio con D^a Juana de la Serna, hija de Gaspar de la Serna y D^a. Agustina de Herrera, ya que el 6 de agosto del año siguiente —1601— el licenciado Hernán Pérez, cura de la citada iglesia de San Gil bautizaba a su primogénito, al que, en recuerdo del abuelo paterno, pusieron por nombre Juan. Aquí, en esta collación, donde vivían y tenían su taller la mayor parte de los artistas que trabajaban la madera, concretamente *en unas casas situadas en la calleja que va del Hospital de Peregrinos al Pilar del Toro*, como se especifica en los diversos contratos de arrendamiento, pues eran propiedad de D. Gonzalo Yáñez Dávila, pasaría el restos de sus días y vendrían al mundo otros cuatro hijos más: Ana, María de la O y Martín, si bien una primera Ana, bautizada el 29 de julio de 1612, falleció pronto —véase de nuevo el árbol genealógico adjunto—.

Desde el punto de vista laboral, hasta 1603 documentalmente aparece registrado por el escribano de turno como maderero o mercader de maderas y así, como tal nos lo encontramos suministrando tal material a diversos maestros —ensambladores, escultores, pintores, etc—. A partir de tal año y hasta el 11 de mayo de 1622 en que otorga su testamento, en todas las ocasiones será denominado ya únicamente como escultor. En total son diecinueve años en los que junto a esa actividad principal y fundamental, también aparece dedicado a la compra-venta de importantes cantidades de vino y tejidos, como arrendador de diversos impuestos, lo que, evidentemente, le comportaría unos importantes beneficios complementarios.

3. LOS ÚLTIMOS MOMENTOS: TESTAMENTO Y SEPELIO

Su testamento —véase el documento 2º. del apéndice documental—, pese a no ser muy extenso, sí nos brinda bastante información. Como es normal en esta clase de documen-

tación, podemos advertir dos tipos de cláusulas testamentarias o mandas: las de origen espiritual y las de orden material. Éstas son mucho más complejas, no así las primeras, donde Gaviria tras reconocer su lucidez mental, aunque ya no física, para proceder a otorgar su última voluntad, hace protesta de su catolicidad, pide la protección Divina, de la Virgen María y de otros santos de su especial devoción para su alma, y señala los detalles concretos de su enterramiento. Tales como que tras su óbito, amortajado con el habito de franciscano, sea enterrado en San Gil, su parroquia, en sepultura propia donde están sus padres, con el acompañamiento —el cortejo fúnebre— que decidan sus albaceas —lo fue su mujer—.

A continuación señala las misas a celebrar tras su muerte. Así, aparte de la de *corpore insepulto* y el novenario siguiente al día de su entierro —en total diez misas, a celebrar en su parroquia—, ordena decir otras veinte en altares privilegiados; a San Francisco, a Santo Domingo y a San Pedro seis a cada uno de ellos en su respectivo convento y parroquia; las misas de San Amador, en el convento de los Mártires; y finalmente otras veinticuatro misas, en el Hospital del Corpus, por sus familiares difuntos más allegados. Termina este capítulo legando 4 maravedís a cada una de las mandas forzosas —Santos Lugares de Jerusalén y Redención de Cautivos— y un real a su parroquia —en agradecimiento por los sacramentos que en ella había recibido—.

Por lo que respecta a las mandas de tipo material, por razones pedagógicas y didácticas, las agruparemos según su temática. En consecuencia, en primer lugar presentaremos las vinculadas con su propio ámbito familiar —aquí incluiremos también el nombramiento de herederos y albacea— después veremos las relacionadas con su profesión de escultor, a continuación las derivadas de su ocupación en otras actividades económicas complementarias, para terminar con otras formalidades y requisitos finales y totalmente necesarios.

Así, dentro del primer modelo propuesto declara que:

- Al casar con D^a. Catalina de la Serna, otorgó carta dotal —por el testamento de su suegra, D^a. Agustina de Herrera, otorgado el 27 de mayo de 1616, sabemos que el total ascendió a 1.000 ducados⁸. Cantidad que le correspondía a la viuda —.
- D^a. Catalina de Muros por una manda testamentaria, legó a su hijo Juan —tenía 21 años y cursaba estudios eclesiásticos—, 660 reales. Como recibió de manos de Andrés de Venegas 200, se le adeuda aún 460.
- Una vez hecha la partición entre sus cuatro hijos, aún menores de edad, —Juan, Ana, María de la O y Martín—, si el mayor llegara a ordenarse de sacerdote, aparte de su legítima, lo mejora con 1.000 ducados más —11.100 reales—⁹.
- Advierte que Antonio Beltrán, vecino de Santa Fe, por una manda testamentaria, dejó a su hija Ana 1.100 reales, mas hasta que tomase estado —casase o entrase en alguna orden religiosa—, se tendrían que dar en préstamo. El padre cobró dicha cantidad y la gastó, por lo que ahora pide que, además de dicha cantidad, se le abonen los intereses correspondientes.

- Señala que de la herencia de los padres no le deben cosa alguna.
- Nombra por albacea única a su mujer y por herederos a sus cuatro hijos, mas como aún son menores de edad, la madre será su tutora y curadora.

Las noticias relacionadas con su profesión de escultor, aún cuando son escasas, ofrecen más interés.

- Señala que él y el pintor Pedro Raxis contrataron con D^a. Francisca de Córdoba el retablo mayor del Convento, Casa Grande, de San Francisco. Su parte, que era la escultura y el ensamblaje, ya lo había acabado. Si bien, posteriormente, con la dicha señora había acordado hacerle algunas mejoras, que encomienda acabe Felipe de la Peña.
- En otras dos mandas más, relacionadas con este retablo, advierte que Pedro Raxis aún le retaba debiendo ciertas cantidades, y que Juan Carrillo, vecino de Loja, debía abonarle la mitad de una deuda que le había traspasado la dicha D^a. Francisca de Córdoba a cuenta de su trabajo en el mismo.
- El licenciado del lugar de Fondón le dio 220 reales por un San Francisco, como no lo ha hecho, que sus albaceas lo manden hacer y se pague de sus bienes.
- Hizo una imagen de Cristo crucificado a Francisco de Lara, como se contrató en 220 reales y le dio 88, que se cobren los 132 aún pendientes.
- Finalmente, la Contaduría —del Arzobispado— le adeudaba 132 reales de su último viaje a Motril, que ordena se cobren.

Dentro del tercer apartado —otras actividades económicas, así como también la compra-venta de algunas propiedades—, señalaremos lo siguiente:

- Luis de Medina, que vive en las casas del Almirante, le adeuda 275 reales del vino que le vendió.
- Está a su cargo la renta de *la sisa del vino*, tiene abonados los dos últimos años sin que aún se le haya dado carta de pago. Que se le ha de pedir a Pedro Ruiz de Villar.
- Está también a su cargo la renta del *excusado del azúcar* de Salobreña, para cuyo pago tiene dados 500 reales. Que se ajuste la cuenta con Pedro Gómez, maestro de cuajar azúcares.
- Aún está en poder del canónigo Rojas la escritura de la heredad que le vendió. Que Juan, su hijo, la recoja.
- Se cierra este capítulo, reconocimiento que no recuerda deber nada, ni que a él le deban otra cosa alguna.

Por último, concluye su última voluntad anulando cualquier otro testamento o codicilo, que hubiese otorgado con anterioridad, señalando la fecha de su otorgamiento y los testigos presentes al acto, uno de los cuales firma, junto con el otorgante y el escribano.

Los trazos inseguros de la firma de Gaviria son propios de un hombre que, vencido por la enfermedad, ha perdido ya totalmente el pulso. Así hubo de ser, pues al día siguiente —12 de mayo— moriría, recibiendo sepultura el 13 en su parroquia —véase el apéndice documental, documento 3º—.

NOTAS

1. Básicamente a partir de los fondos del Archivo Notarial de Granada [A.N.Gr.] y de los de la desaparecida Parroquia de San Gil, agregada a la de Santa Ana, en cuyo archivo histórico, aunque de forma independiente se conservan. Mi gratitud al párroco D. José Delgado Martín por las facilidades dadas para consultar el archivo de la suprimida parroquia de S. Gil.

2. Este pequeño árbol ha sido realizado por D. José María Sánchez Aranda. A él mi agradecimiento.

3. Contratado el 16 de enero de 1616, el plazo de ejecución era de siete años y el importe de 4.750 ducados. GILA MEDINA, Lázaro. «Nueva aproximación al retablo mayor de la desaparecida iglesia del Convento, Casa Grande, de San Francisco de Granada». *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 30 (1999), pp. 81-91.

4. Noticia facilitada por el prof. Gómez-Moreno Calera. A él mi gratitud.

5. A.N.Gr. Legajo, 346, folios, 134-134v, fecha, 3.II.1600.

6. GÓMEZ MORENO, M.^a Elena. «Escultura del siglo XVII». *Ars Hispaniae o Historia Universal del Arte Hispánico*, XVI. Madrid: Editorial Plus Ultra, 1958, p. 48.

7. A.N.Gr. Legajo 349, folios 859v-890, fecha 15.IX.1600.

8. *Ibidem*. Legajo 487, folios 654-657. Fecha 27.V.1616. Según este documento llevó 400 ducados en efectivo y los 600 restantes del valor de una casa. Mas como hubo ciertas desavenencias al final lo recibió todo en dinero.

9. Lo haría con el fin de que se pudiera ordenar a título de patrimonio.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. PARTIDA DE BAUTISMO

Archivo de la Parroquia de Santa Ana, Granada.
(Fondos de la antigua Parroquia de San Gil).
Libro III de Bautismos. Folio, 26v. Fecha, 20.VI.1577.

Nota marginal: Bernabé.

En veinte de junio bauticé a Bernabé / hijo de Juan de Gaviria y de Mencia Navarra, su / mujer. Fueron padrinos Pedro de Baceta y D^a. María, su hija / Testigos Pedro Ortuño y Pedro Matías de Beguicamón / Firmas: El Maestro Carvajal. Pedro Matías de Beguicamón.

2. TESTAMENTO

Archivo Notarial de Granada. Protocolos de la Ciudad.
Legajo, 544. Folios, 491-493v. Fecha, 11.V.1622.

En el nombre de Dios Nuestro Señor amén. Sepan cuan / tos esta carta de testamento vieren como yo Bernabé / de Gaviria, escultor, vecino de esta ciudad de Granada / a la collación de San Gil, estando enfermo de la enfermedad / que temo morir y en mi juicio y entendimiento, creyendo como /creo en todo aquello que cree y confiesa la Santa Ma / dre Iglesia Romana, como católico y fiel cristiano. / Pidiendo a la Gloriosísima Reina de los Ángeles, Ma / dre de Dios y Señora Nuestra y a todos los cortesanos celestia / les que intercedan por mí, otorgo mi testamento en esta manera:

Lo primero encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la / crió a su imagen y semejanza y a mi Señor Jesucristo que la / redimió con su preciosa sangre y a quien suplico la perdone / y reciba en su gloria para do(nde) fue criada. Amén.

Y cuando yo falleciere mando que mi cuerpo, / con el hábito de San Francisco, sea sepultado en la / dicha iglesia de San Gil, en la sepultura de mis padres / y que se haga el acompañamiento al parecer de mis / albaceas.

Mando que se diga en la dicha iglesia una vigilia / y misa de cuerpo presente y un novenario de / misas rezadas.

Mando que se digan por mi alma veinte misas / en los altares privilegiados

Que se digan por mi alma seis misas al Bienaventurado / San Francisco, en su monasterio, y otras seis a Santo / Domingo, en su casa, y otras seis a San Pedro, en su iglesia.

Que se digan las misas de San Amador por mi alma / en el Monasterio de los Santos Mártires.

Mando que se digan veinte y cuatro misas de ánimas / por las almas de mis padres y personas / a quien tengo algún cargo en el Hospital del Corpus.

Mando a la fábrica de San Gil un real y a cada una / de las mandas acostumbradas cuatro maravedís.

Folio, 491v.

Declaro que me debe Luis de Medina, que vive en las casas del Almirante veinte y cinco / ducados del precio de una tinaja de vino que le / vendí, como lo sabe Martín de Luque. Cóbrense.

Declaro que Juan Carrillo, vecino de Loja me debe / la mitad de una deuda que en él me libró doña / Francisca de Córdoba, porque la otra mitad / tengo recibida y esta la escritura en mi poder. / Y declaro que la libranza (la) tiene Diego Felipe, / clérigo, vecino de Loja al cual se le debe pedir cuenta / de lo que hubiere cobrado en mi nombre del dicho / Juan Carrillo con las cartas de pago que tiene / mías, que por ellas parecerá lo que debe / y lo que resta debiendo el dicho Juan Carrillo / y a ellas me remito, no embargante que es / dicho que debe la mitad de la deuda.

Débeme Pedro Raxis, pintor, lo que parecerá / por una escritura que contra él tengo /... Cóbrense de él.

Declaro que yo estoy obligado a hacer el re / tablo del altar mayor del Monasterio de / San Francisco, juntamente con Pedro Raxis, pintor, / por el precio y condiciones contenidas en la es / critura que pasó ante el presente escribano / y todo lo que toca a mi oficio de escultor y en / samblaje tengo hecho y además de ello a instan / cia de doña Francisca de Córdoba he hecho otras / cosas fuera de mi obligación. Quiero que Felipe / de la Peña, ensamblador que acabe lo que / faltare por hacer de mi parte en el dicho / retablo y lo demás se cumpla lo contenido en / la escritura y a cuenta de ello he recibido lo / que parecerá por mis cartas.

Folio, 492.

de pago, a que me refiero

Declaro que yo tengo a mi cargo el excusado del / azucar de Salobreña, por el precio que pare / cerá por la escritura (y) he pagado quinientos reales / y más el hacimiento de las rentas y he dado po / der a Pedro Gómez, vecino de Salobreña, maestro de / cuajar azucares para que cobre el dicho excusado. / A él se le ha de pedir cuenta de lo que procediere de él.

Declaro que en la contaduría se me debe doce ducados / de salario de este postrer viaje a Motril. Cóbrense.

Tengo pagado a Pedro Ruiz de Villar la sisa del / vino de los dos años pasados. No tengo car / ta de pago y la [ha] de tomar Alonso de Santiago / en cuenta de lo que me debe porque pasó / por mi la dicha sisa.

Débeme don Pedro del Castillo, vecino de Santa Fe, doce / ducados y cincuenta reales, por cedula suya que está presen / tada a ejecución ante Juan de Iturrice, escribano de provincias. Cóbrense.

Declaro que ... don Andrés de Venegas, vecino / de Santa Fe, está obligado a pagar sesenta ducados / a mi hijo Juan de Gaviria. El cual ha recibido a cuen / ta de ellos doscientos reales y lo demás debe de una man / da que hizo al dicho mi hijo doña Catalina de Muros.

Declaro que el licenciado del lugar de Fondón / me dio veinte ducados para que le hiciese un / San Francisco y no se ha hecho mando que mis alba / ceas lo concierten con otro escultor y se le / pague de mis bienes.

Y no me acuerdo deber otra cosa y si pareciere / deber algo se pague luego.

Folio, 492v.

Nombro a doña Juana de la Serna, mi mujer, / por tutora y curadora de las personas / y bienes de Juan de Gaviria y doña Ana de / Gaviria y de Martín de Gaviria y de María [de la O] / de Gaviria, mis hijos y de la dicha mi mujer. / Y que ella administre los bienes que yo dejare / con libre e general administración, sin que / sea obligada a dar fianzas de ello que / yo la revoco de darlas por la confianza / y satisfacción que tengo del cuidado / que tendrá en administrar los dichos bienes / y a sus hijos.

Declaro que cuando casé con la dicha / doña Juana de la Serna, mi mujer, trajo / a mi poder los bienes que parecerán / por la carta de dote, que me refiero. / Mando que se cumpla.

Y para cumplir y pagar lo contenido en este / mi testamento nombro por mis albaceas a la dicha / doña Juana de la Serna, mi mujer, y doy el po / der cumplido para que cobre lo que pare / ciere que se me debe y venda de los bienes / que yo dejare los que fueren menester y de lo / uno y de lo otro cumpla y pague lo contenido / en este mi testamento, con libre e general /administración, aunque sea pasado el año / del albaceazgo.

Declaro que de la heredad que me vendió / el Canónigo Rojas tiene en su poder una / escritura que el dicho mi hijo sabe la que es. Pídasele.

Folio, 493.

Y declaro que yo hice a Francisco de Lara / un Cristo, cuya hechura vale veinte ducados / y de ellos me resta debiendo ocho ducados. Cóbrense.

Y siendo cumplido y pagado lo contenido en este / mi testamento del remanente que quedare / de todos mis bienes, derechos, acciones ... / ... nombro e instituyo por mis legítimos y universales / herederos a los dichos Juan de Gaviria y doña / Ana de Gaviria y Martín de Gaviria y doña / Maria [de la O] de Gaviria, mis hijos legítimos / y de la dicha doña Juana de la Serna, mi mujer, para que entre todos ellos / se repartan el dicho remanente / de mis bienes.

Declaro que Antonio Beltrán, vecino de Santa / Fe, mandó en su testamento a la dicha doña Ana, mi hija, cien ducados y que se diesen a ganancia / hasta que ella tomase estado. Yo cobre / los dichos cien ducados y con ellos redimí un censo / de otra tanta cantidad que yo pagaba / al Monasterio de Nuestra Señora de la Cabeza. Mando que se le den de mis bienes a la dicha mi hija / cuando tomare el estado que quisiere los / dichos cien ducados con los réditos que de ellos co / rrieren, como se los mandó el dicho Antonio / Beltrán, que son fuera a su legítima

Folio, 493v.

Y revoco y anulo y doy por ninguno / otro testamento, codicilo que antes / de este haya hecho para que no valga, ni se / cumpla, sino sólo lo contenido en esta carta / que quiero que valga por mi testamento o co /mo de derecho hubiere lugar.

Y declaro que entre mí y mis hermanos / de la herencia de nuestros padres estamos / ajustados y de todas cuentas que no / nos debemos cosa alguna.

Quiero y es mi voluntad que hecha la parti / ción de mis bienes entre mis cuatro / hijos si el dicho Juan de Gaviria, mi hijo, / quisiere ordenarse de orden sacro / halla y lleve sobre lo que le pertenciere / de su legítima hasta en cantidad / de mil ducados para que a título de éstos se / pueda ordenar de misa que de lo que así se acreciere para ello de la dicha / legítima hago mejora al dicho / mi hijo como mejor puedo de derecho. Con tan / to que si no se ordenase de misa no ha de / gozar de la dicha mejora, mas de solo su legí / tima y así lo otorgué y firme en Granada / a once de mayo de mil y seiscientos y veinte / y dos años. Testigos llamados para ello Pedro de Aguirre, / colegial ... de San Miguel, Sebastián de / Arnedo, barbero, Pedro Jiménez, Juan de los Ríos y / Jerónimo de Palma, vecinos de Granada, a San Gil.

Pedro de Aguirre

Bernabé de Gaviria

Ante mí y conozco al otorgante

Gonzalo Hernández
Escribano Público

Derechos tres reales

3. PARTIDA DEL SEPELIO

Archivo de la Parroquia de Santa Ana, Granada.
(Fondos de la antigua Parroquia de San Gil).
Libro III de entierros. Folio, 163. Fecha, 13.V.1622.

Nota marginal: Bernabé

En trece de mayo, se enterró en esta iglesia a Bernabé de Gaviria. / Hizo testamento ante Gonzalo Fernández Salgado, en 11 del dicho mes. / Dejó por albacea a su mujer. Enterrose en sepultura propia. Dejó a la iglesia / la cuarta parte de 24 misas y el aniversario.

